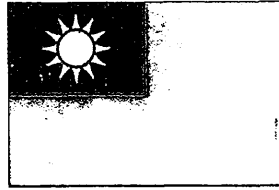


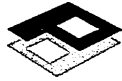
**CARTA DE DONACIÓN ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)
ACREDITADA EN GUATEMALA Y LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.**

En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, Nosotros: **MIGUEL ANGEL ESTUARDO MOIR SANDOVAL**, actúo en mi calidad de **Secretario de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia**, denominada en adelante **“SEGEPLAN”**, lo cual acredito con lo siguiente: Acuerdo gubernativo número dieciocho (18) de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) registrado en libro número uno (1), folio número ciento cincuenta y cinco (155), casilla número dieciocho (18), del Libro de Acuerdo de la Secretaría General de la Presidencia el cual contiene mi nombramiento, así como el Acta de Toma de Posesión del cargo número diez guion dos mil dieciséis (10-2016) de fecha dieciocho (18) de enero del dos mil dieciséis (2016) del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; y **JOHN CHIEN-CHUNG LAI**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Embajada de la República de China (Taiwán) Acreditada en Guatemala, a quien en adelante se le podrá llamar por su nombre o **“La Embajada”**; ambos comparecientes manifestamos: a) encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) actuar en las calidades antes consignadas; c) que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de la presente **CARTA DE DONACIÓN ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) ACREDITADA EN GUATEMALA Y LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**, por lo que el mismo se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 8 y 14 de la Ley del Organismo Ejecutivo; Artículos 53 y 53 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 53 y 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Artículos 1, 2, 5 y 6 literales a) y m) del Reglamento Orgánico Interno de la



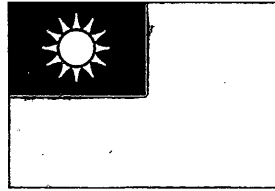
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Acuerdo Gubernativo 20-2019 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Embajada de la República de China (Taiwán) acreditada en Guatemala ha demostrado un alto interés en apoyar en el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales. Por lo cual hará una donación en especie a SEGEPLAN, atendiendo al fomento y consolidación de las relaciones de amistad y cooperación entre las naciones, cuyos bienes objeto de donación están descritos en el Anexo I, documento de proyecto identificado como Mejoramiento, equipamiento y mobiliario del Salón del Antiguo Edificio de la Lotería Nacional, el cual forma parte integral de la presente Carta. **TERCERA: OBJETO DE LA DONACIÓN.** El objeto de la presente Carta es aceptar la donación en especie que ofrece el Gobierno de la República de China (Taiwán), con el propósito de mejorar, equipar y amueblar el Salón del Antiguo Edificio de la Lotería Nacional, para brindar mejores ambientes y con calidad a los usuarios de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Dicha donación en especie será por un monto hasta de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20,000.00). **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) La Embajada se compromete a hacer entrega de esta donación consistente en el equipo mencionado en la cláusula anterior. B) SEGEPLAN se compromete a aceptar la donación en especie que ofrece la Embajada, haciendo uso adecuado de los mismos y dándoles el mantenimiento según su naturaleza; asimismo, a registrar el ingreso de la donación en la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas. -----

QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que la presente carta es producto de su buena fe. Por lo que, realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación de la presente carta será resuelta de común acuerdo entre las partes. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Dar un uso distinto al equipo objeto de la presente carta. **SEPTIMA: ACEPTACION.** Los comparecientes expresamente manifestamos la aceptación total a la presente carta de donación en todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, la cual



SEGEPLAN

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia



procedemos a leer íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos, en tres (3) hojas de papel bond con los logotipos respectivos, impresos sólo en su anverso en dos originales, quedando un ejemplar para cada una de las partes.-----

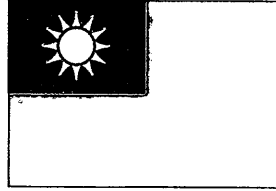
Sr. John Chien-Chung Lai
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario
Embajada de la República de China
(Taiwán) Acreditada en Guatemala

Ing. Miguel Angel Estuardo Moir
Sandoval
Secretario
Secretaría de Planificación y
Programación de la Presidencia



SEGEPLAN

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia



TESTIGOS DE HONOR



SEGEPLAN

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia



RESOLUCIÓN No. DAJ-02-2019

APROBACIÓN DE LA CARTA DE DONACIÓN ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) ACREDITADA EN GUATEMALA Y LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA, POR UN MONTO DE HASTA VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00). Guatemala, 09 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la ley, todo convenio de donación debe ser aprobado por medio de Acuerdo Ministerial o Resolución según sea el caso.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, es el órgano de planificación del Estado y de apoyo a las atribuciones de la Presidencia de la República, cuyas funciones se encuentran determinadas en la Ley del Organismo Ejecutivo, así mismo en consonancia con las mismas es el órgano encargado de formular y trasladar las directrices que permitan el cumplimiento de la visión estratégica del desarrollo, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y que se concreta en el Sistema Nacional de Planificación mediante las prioridades nacionales del desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, fue beneficiada para apoyar en el logro de sus objetivos, con una donación en especie por parte de la República de China (Taiwán), con el propósito de mejorar, equipar y amueblar el Salón del Antiguo Edificio de la Lotería Nacional, para brindar mejores ambientes y calidad a los usuarios de dicha Secretaría, es necesario emitir la resolución correspondiente de aprobación.





SEGEPLAN

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

POR TANTO:

Con base en los artículos 53, de la Ley de Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; 14 de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus Reformas, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas Acuerdo Gubernativo número 540-2013 del Presidente de la República y 6 literal m) del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Acuerdo Gubernativo número 20-2019 del Presidente de la República.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la donación en especie para mejorar, equipar y amueblar el Salón del Antiguo Edificio de la Lotería Nacional, con el propósito de brindar mejores ambientes y con calidad a los usuarios de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, delimitando el monto total suscrito de la donación formalizado mediante la Carta de Entendimiento antes relacionada hasta por un total de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00).

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

Ing. Miguel Angel Estuardo Moir Sandova
Secretario

